

## AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 01 de octubre de 2020, **POR UNA PARTE:** El Sr. Angel Fachinetti Castiñeiras, titular de la cédula de identidad N° 1.899.361-1 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4,, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** BORDONIX S.A (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Carlos Caimi, titular de la cédula de identidad N° 1.938.563-7 y constituyendo domicilio en la calle Manuel Fortet 2248, convienen lo siguiente;

### PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I. La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° E/08 para la ejecución de obra "Suministro y Colocación de Tachas en Rutas Nacionales", habiéndose recibido las ofertas el día 20/12/2016.
- II. Por resolución del Directorio del día 08/03/2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX S.A y se suscribió contrato a esos efectos el día 04/04/2017.
- III. Por expediente N°3920/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo para culminar los trabajos objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 14 de noviembre de 2018.
- IV. Por expediente N°2255/2019, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo para culminar los trabajos. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de julio de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 24 de julio de 2019.
- V. Por nota de fecha 31/10/2019, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo para culminar los trabajos objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 13 de noviembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 15 de noviembre de 2019.
- VI. Por expediente N°4768/2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de "Suministro y Colocación de Tachas en Rutas Nacionales".
- VII. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente.

### SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una ampliación de contrato, para continuar con la ejecución de los trabajos de "**Suministro y Colocación de Tachas en Rutas Nacionales**".

### **TERCERO – PRECIO**

El contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **\$9:427.449,16 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 16/100)** sin impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de este contrato.

### **CUARTO – PLAZO**

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 18 (dieciocho) meses de acuerdo con el PDT y PFF que se agrega y forma parte del contrato (Anexo II).

### **QUINTO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el contrato de fecha 04 de abril de 2017 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

### **SEXTO – GARANTÍA**

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento de contrato, mediante de fianza de Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6073530/0 por un monto de US\$ 11.000 (dólares americanos once mil).

### **SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

### **OCTAVO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

### **NOVENO – NO OBJECCIÓN DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized, cursive signature. The second signature in the middle is also cursive and appears to be 'L. F. ...'. The third signature on the right is 'M. ...'.

# ANEXO I

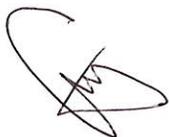
Three handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first signature is a simple, cursive 'L'. The second signature is more complex, starting with a large 'P' and ending with a flourish. The third signature is highly stylized and illegible.

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrage	Precio unitario sin I.V.A	Precio total sin I.V.A
304	3042	Tachas reflectivas instaladas, re	c/u	30.000	\$U 165,00	\$U 4.950.000,00
304	3042-1	Tachas reflectivas instaladas, re	c/u	8.000	\$U 165,00	\$U 1.320.000,00
80	912	Alimentación	Pers*mes	36	\$U 33.000,00	\$U 1.188.000,00
82	915 <sup>a</sup>	Vehiculo sin chofer	Veh.mes	18	\$U 44.300,00	\$U 797.400,00
89	929	Alojamiento personal de inspec	Casa.mes	36	\$U 24.503,31	\$U 882.119,16
407	4063	Elementos de contralor	Global	1	\$U 289.980,00	\$U 289.980,00

**Subtotal Oferta sin I.V.A. \$U 9.427.499,16**

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller initials.

# ANEXO II

**PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

Rubro	Descripción	Unid	Metrage	MESES DE OBRA - AVANCE PORCENTUAL																				
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
3042	Tachas reflectivas instaladas, reflectivo ambas caras	c/u	30.000	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	
3042-1	Tachas reflectivas instaladas, reflectivo una cara	c/u	8.000	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%
912	Alimentación	Pers*.mes	36	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%
915 <sup>a</sup>	Vehiculo sin chofer	Veh.mes	18	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%
929	Alojamiento personal de inspección	Casa.mes	36	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%
4063	Elementos de contralor	Global	1	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%	5,56%

PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

		MISÉS DE OBRAS - AVANCE PORCENTUAL																		
		TOTALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
Código	Subgrupo	Descripción																		
042	3042	Tachas reflectivas instaladas, reflectivo ambas caras	\$U 4.950.000,00	\$U 275.000,00																
42-1	3042-1	Tachas reflectivas instaladas, reflectivo una cara	\$U 1.320.000,00	\$U 73.333,33																
012	912	Alimentación	\$U 1.188.000,00	\$U 66.000,00																
151	9151	Vehículo sin chofer	\$U 797.400,00	\$U 44.300,00																
29	929	Alquiler personal de inspección	\$U 882.113,16	\$U 49.006,62																
263	4063	Elementos de control	\$U 289.980,00	\$U 16.110,00																
<b>TOTAL POR MES</b>			\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95	\$U 523.749,95